

**CONSEJO SUPERIOR**  
**ACUERDO No. 21 de 2022**  
**2 de diciembre de 2022**

**POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA EL REGLAMENTO INTERNO DEL FUNCIONAMIENTO DE LA  
BRIGADA DE EMERGENCIA INSTITUCIONAL DE LA FUNDACIÓN UNIVERSITARIA SAN MATEO –  
SAN MATEO EDUCACIÓN SUPERIOR-**

El Consejo Superior de la Fundación Universitaria San Mateo, en ejercicio de sus facultades estatutarias y

**CONSIDERANDO**

Que en desarrollo al mandato constitucional consagrado en el artículo 69, así como se desarrolla en los artículos 28 y 29 literales c y d de la Ley 30 de 1992, el Estado Colombiano garantiza a las Instituciones de Educación Superior, la autonomía universitaria y, en consecuencia, las universidades pueden darse sus directivas y regirse por sus propios estatutos, de acuerdo con la ley.

Que, conforme a los estatutos vigentes, el Consejo Superior es la autoridad colegiada de dirección y gobierno, responsable del direccionamiento administrativo y académico de la FUNDACIÓN UNIVERSITARIA SAN MATEO –SAN MATEO EDUCACIÓN SUPERIOR-.

Que, el Consejo Superior en desarrollo de lo previsto por los Estatutos vigentes, artículo 24, numeral tercero el cual preceptúa: “**Artículo 24. Funciones del Consejo Superior.** Son funciones del Consejo Superior... 3. Expedir, los reglamentos: estudiantil, docente y administrativos; y demás reglamentos que se requieran para la buena marcha de la Institución.”; por lo anterior está plenamente facultado para aprobar y expedir el Reglamento Interno del Funcionamiento de la Brigada de Emergencia Institucional de la FUNDACIÓN UNIVERSITARIA SAN MATEO –SAN MATEO EDUCACIÓN SUPERIOR.

Que, el Consejo Superior como autoridad colegiada de dirección y gobierno, responsable del direccionamiento administrativo y académico de la Fundación Universitaria San Mateo, encargado de velar por la buena marcha de la institución, consideró en sesión sincrónica del 2 de diciembre de 2022 el texto del Reglamento Interno del Funcionamiento de la Brigada de Emergencia Institucional en su versión final, en ese entendido se expide el presente acuerdo a fin de que entre en vigencia el texto definitivo.

En esa medida se deberán tomar las medidas necesarias para la socialización y comunicación por los medios necesarios y pertinentes con objeto de darlo a conocer.

Que, en suma, de lo expuesto este Consejo Superior



## ACUERDA

**Artículo Primero: Aprobar y Expedir** el Reglamento Interno del Funcionamiento de la Brigada de Emergencia Institucional de la FUNDACIÓN UNIVERSITARIA SAN MATEO -SAN MATEO EDUCACIÓN SUPERIOR, conforme a la parte motiva del presente Acuerdo.

**Artículo Segundo:** El Reglamento Interno del Funcionamiento de la Brigada de Emergencia Institucional de la FUNDACIÓN UNIVERSITARIA SAN MATEO -SAN MATEO EDUCACIÓN SUPERIOR, aprobado entrará en vigor a partir de la fecha de la presente decisión.

**Artículo Tercero:** Ordénese, adelantar proceso de socialización del nuevo Reglamento Interno del Funcionamiento de la Brigada de Emergencia Institucional de la FUNDACIÓN UNIVERSITARIA SAN MATEO SAN MATEO EDUCACIÓN SUPERIOR- a la comunidad académica, comunicándoles por el medio más expedito y procédase a su publicación en la página web institucional.

**Artículo Cuarto:** Una vez, entrado en vigencia el Reglamento Interno del Funcionamiento de la Brigada de Emergencia Institucional de la FUNDACIÓN UNIVERSITARIA SAN MATEO SAN MATEO EDUCACIÓN SUPERIOR-, quedarán derogadas todas las disposiciones que le sean contrarias.

Dado en Bogotá D.C. a los dos (2) días del mes de diciembre de 2022.

Publíquese y cúmplase

**CARLOS ORLANDO FERREIRA P.**  
Presidente Consejo Superior

**MELBA ROSA F DE MEZA**  
Secretaria General

Original firmado

Anexo

El Reglamento Interno del Funcionamiento de la Brigada de Emergencia Institucional de la FUNDACIÓN UNIVERSITARIA SAN MATEO -SAN MATEO EDUCACIÓN SUPERIOR hace parte integral de la presente decisión.

